



RESOLUCIÓN No. 385 DE 2026
(6 de julio de 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos* // 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros*;”.

Que, el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que, la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 14136 del 24 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4905, ofertado e identificado con código OPEC No. 219487, en la modalidad ABIERTO.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

Que, mediante radicado CNSC No. 2026RS077595 publicado mediante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, el día 19 de mayo de 2026, autorizó el uso de listas de elegibles para el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con número de OPEC 219487 ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad ABIERTO.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 297 del 28 de mayo de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa al elegible que ocupó la posición meritoria en la lista de elegibles, el(la) señor(a) LUISA FERNANDA GARZÓN BAQUERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.717.810, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4905.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que, en el marco de las causales del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 348 del 18 de junio de 2026 mediante la cual derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 297 del 28 de mayo de 2026.

Que, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.”

Que, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la autorización el uso de lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC No. 219487 para el elegible que ocupa la quinta posición meritaria:

OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Concepto
219487	46	1.095.935.148	MARCEL ENRIQUE BASTO ALVAREZ	Por novedad de retiro sin superar PP

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - ID Perno No. 4905, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, efectuado a través de la Resolución No. 259 del 02 de julio de 2025, al(la) servidor(a) público(a) ELI MARY GONZÁLEZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.865.

Que, respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”* (Negrilla fuera del texto).

Que, en relación con los nombramientos provisionales, el artículo 1º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, el cual modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, señala:

“Parágrafo 2º. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Parágrafo 3º. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo” (Subrayado fuera del texto).

Que, por lo expuesto previamente y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos y jurisprudenciales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Circular No. 021 del 19 de septiembre de 2025, definió los lineamientos para que los servidores(as) públicos(as) nombrados en provisionalidad reportaran ante la Dirección de Talento Humano una o varias de las

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

condiciones especiales previstas en el párrafo 2° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020.

Que, para el caso particular, del(la) servidor(a) público(a) ELI MARY GONZÁLEZ CRISTANCHO, nombrado(a) en provisionalidad, no reportó alguna situación de especial protección, por lo que, en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba del(la) señor(a) MARCEL ENRIQUE BASTO ALVAREZ, resulta procedente dar por terminado el nombramiento provisional.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado un nombramiento provisional, en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al (a la) señor(a) MARCEL ENRIQUE BASTO ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.935.148 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4905 ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC No. 219487, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2°:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. **Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4°:- Termina Nombramiento Provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 259 del 02 de julio de 2025, al(la) servidor(a) público(a) ELI MARY GONZÁLEZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.865, en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 6 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4905, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) MARCEL ENRIQUE BASTO ALVAREZ en el mencionado empleo.

Artículo 5º-: Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6º-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º-: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los _____

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo